

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 30 de octubre de 2020, informando que la parte demandante describió el traslado de las excepciones. También pasa a despacho los resultados de las cautelas decretadas. Sírvase proveer.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Jose Oscar Echeverri Ramírez
Demandado	: Amparo Botero Espinosa
Radicado	: 2017-243-00

Treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 372 del C.G.P. se convoca a las partes, para que asistan a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación y los interrogatorios de parte, se decretarán las pruebas y se fijará fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

Con tal fin se señala el día JUEVES VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley. Cabe anotar que la inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones. Por tanto, se les hace tales advertencias para el buen desempeño de la audiencia.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

Así mismo, se deja en conocimiento de la parte demandante los resultados de las cautelas, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

